



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL MUTATA ANTIOQUIA

Mutatá, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés

PROCESO	Ejecutivo de mínima cuantía
DEMANDANTE	Marlon Andrés Garcés Galván
DEMANDADO	DIEGO ZULUAGA
RADICADO	054804089001 2022 00284 00
ASUNTO	Inadmite
INTERLOCUTORIO	035

Revisada la presente demanda y sus anexos, observa el Despacho que la misma no se ajusta a los lineamientos legales, haciendo necesario que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de rechazarse la demanda, de cumplimiento a lo que a continuación se menciona:

RESUELVE

PRIMERO: Indicar dirección electrónica del demandado, según lo establece la ley 2213 de 2022 Artículo 6. Inciso 1º **“DEMANDA.** La demanda indicará el canal digital donde deben ser notificadas las partes, sus representantes y apoderados, los testigos, peritos y cualquier tercero que deba ser citado al proceso, so pena de su inadmisión. No obstante, en caso que el demandante desconozca el canal digital donde deben ser notificados los peritos, testigos o cualquier tercero que deba ser citado al proceso, podrá indicarlo así en la demanda sin que ello implique su inadmisión”.

NOTIFÍQUESE

JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA

Juez

JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE
MUTATÀ - ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 002 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 27 de ENERO de 2023, a las 8 A.M.

La Secretaria